



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 277/26**

Sucre, 26 de agosto de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta CI-1525, con CITE M.A.N.M. Int. N° 035/2026 de fecha 27 de julio de 2026, el Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, remite formalmente a la Dra. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y de Seguridad Ciudadana de la misma institución, la solicitud de Reconocimiento Institucional al COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE EMPRESAS DE CHUQUISACA (CADECH), en conmemoración de sus 25 años de trayectoria institucional.

Que, el Colegio de Administradores de Empresas de Chuquisaca (CADECH), fundado en 1991 y consolidado legalmente el 27 de agosto de 2001, mediante Personería Jurídica N° 14/2001, se ha establecido como una institución sin fines de lucro y de carácter apolítico que ha brindado un servicio ininterrumpido a la sociedad chuquisaqueña. Bajo el liderazgo visionario de figuras como Jorge Arduz Calvimontes, Walter Uribe, René Mostajo y Walter Serrano, la entidad ha garantizado una gestión transparente y alineada con el interés colectivo, marcando un hito fundamental en la organización civil del departamento y honrando a la ciudad de Sucre.

Que, el CADECH tiene como misión central defender los derechos de sus afiliados, promover una ética profesional rigurosa y garantizar la honestidad y eficiencia en la gestión pública y privada para fortalecer la confianza en la Administración de Empresas, posicionándose como un referente inquebrantable de solvencia y cooperación nacional e internacional; al mismo tiempo, juega un papel protagónico en la modernización de las organizaciones mediante la capacitación continua, la investigación, la difusión de técnicas avanzadas y la formación de alianzas estratégicas con universidades y foros académicos, lo que le permite impulsar el desarrollo regional y nacional con un compromiso activo en campañas de responsabilidad social, asegurando así su proyección en la toma de decisiones económicas y sociales.

Que, por lo expuesto, el CADECH merece un reconocimiento formal del Concejo Municipal de Sucre en virtud de su constante dedicación a la excelencia profesional y su compromiso histórico con el desarrollo ético de la sociedad. Otorgar esta distinción no solo constituye un acto de gratitud hacia una entidad que ha servido con integridad durante más de dos décadas y media, sino también un estímulo necesario para que continúe su valiosa labor en pro del bienestar y el progreso de Chuquisaca.

Normativa Vigente aplicable:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, el artículo 16, numeral 32), de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios prestados a la comunidad.

Que, el artículo 32 de la Ley Municipal Autonómica N° 469/2025 “Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre”, dispone la Condecoración “Heroína Juana Azurduy de Padilla” es la distinción más sobresaliente que otorga el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y se otorgará, de acuerdo a reglamento, en los siguientes GRADOS: Palmas de Oro- Honor al Mérito- Honor Cívico.

Que, el artículo 99, del Reglamento de la Ley Municipal Autonómica N° 469/2025 “Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre”; **Grado de Honor Cívico- Constancia y Longevidad:** Esta distinción reconoce a personas y, primordialmente, a instituciones que han facilitado la vida de la sociedad sucrense mediante servicios sostenidos en salud, educación y civismo. Se entregará bajo las siguientes características:

1. Valor de los Aniversarios (Méritos): A diferencia de los grados anteriores, el Honor Cívico está estrechamente vinculado al paso del tiempo y la madurez institucional:

a) Hitos cronológicos. – Se otorga específicamente al cumplir 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida institucional meritoria.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal N° 001/2011, en su artículo 6, dispone que los instrumentos normativos emitidos por el Concejo Municipal de Sucre se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales, guardando correlatividad en su numeración.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14, Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6 inciso b), establece como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes, Ordenanzas y Resoluciones Autonómicas Municipales.

Que, el artículo 66 inciso k) de la Ley Autonómica Municipal N° 027/14, faculta a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana a analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestas por instituciones o ciudadanos, de acuerdo con la normativa vigente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - De conformidad a la Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y su Reglamento **CONFIÉRASE LA CONDECORACIÓN “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD”** al:

**“COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE EMPRESAS DE CHUQUISACA”
(CADECH)**

Por sus 25 años de trayectoria institucional en el Municipio de Sucre.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la condecoración “HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD” y el pergamino manuscrito de

SO. 092/26.
R.A.M. N° 277/26
Inf. 70/2026 C.D.H.S.S.C..
Fs. 12 + 1 anillado

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes, 04 de septiembre de 2026, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la condecoración en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO CUARTO. - Se instruye a la unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración y llevar adelante el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo establecidas.

ARTÍCULO QUINTO. - La Directiva del Concejo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



SO. 092/26.
R.A.M. Nº 277/26
Inf. 70/2026 C.D.H.S.S.C.
Fs. 12 + 1 anillado

Plaza 25 de mayo Nº 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo